



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000006/2017

VISTO: La resolución DPB:0000029/2016 y la factura C-N° 0001-0000138 de fecha 06 de Enero de 2017 de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución Admin.DPB:0000029/2016 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9) .
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de Contratación de servicio anual de backaup (dropbox) por DNS dinamica 8No-ip);
- Que dicho servicio brinda 1TB (10000 GB) de espacio para crear copias de seguridad de fotos,videos,documentos y otro archivos y sincronizarlos;
- Protege los archivos que se comparten con contraseñas y fechas de caducidad para vinculos compartidos. Preserva la seguridad de los archivos, incluso cuando sucede algo imprevisto con la función de borrador remoto para dispositivo extraviados.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000138 de fecha 06 de Enero de 2017 por Contratación de servicios anuales de bockup (dropbox) por DNS dinamica (no-ip)
2. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0239.00.05 Servicios
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 06 de Enero de 2016.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Calvo
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche